

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO, CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE
CÚCUTA

Radicado N° 54001-31-09-004-2020-00004

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020)

SANDRA MARIA ROZO GELVEZ instaura acción de tutela contra LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA SEDE CUCUTA por la presunta violación de su derecho constitucional fundamental del debido proceso, trabajo y otros.

Examinados los antecedentes que se exponen en la fundamentación de la tutela, se observa que la misma satisface los requisitos formales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se procede a admitir.

Como el artículo 19 del Decreto en cita autoriza al Juez de tutela para solicitar información y documentación a la autoridad contra la que se dirige la acción, por consiguiente así se procederá.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Penal del Circuito con Función de Conocimiento,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por SANDRA MARIA ROZO GELVEZ contra LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA SEDE CUCUTA.

SEGUNDO: TENER como prueba los documentos allegados con el escrito introductorio de tutela y que reúnan los requisitos de ley.

TERCERO: OFICIAR inmediatamente a las siguientes entidades; LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA SEDE CUCUTA, su representante legal o quien haga sus veces, para que en el término improrrogable de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, respondan a los hechos y pretensiones plasmados por el accionante en el libelo tutelar, y de esa manera ejerzan su derecho de defensa y contradicción sobre los hechos y derechos vulnerados que se le endilgan.

CUARTO: Oficiar inmediatamente a las siguientes entidades, al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA SEDE CUCUTA para que corran traslado de la tutela a los terceros declarados admitidos dentro del concurso interno realizado por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SEDE CUCUTA, para proveer el cargo de instructor de pedagogía en ciencias naturales, para que ejerzan el derecho de contradicción y defensa que les asiste e informen lo pertinente.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes el presente proveído por el medio más expedito y por Secretaria entréguesele a la parte accionada copia del escrito contentivo de la tutela y de sus anexos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS JAVIER BERNAL RIVERA
JUEZ